



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

MEMO N° 596

Chépica, Octubre 19 de 2015.

DE : RODRIGO SOTO PAVEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

Mediante el presente documento le saludo y solicito decreto de aprobación de las Bases Generales Feria Navideña Chépica 2015, que será realizada del día 11 al 23 de diciembre, en la Plaza de Chépica.

En adjunto las bases revisadas y aprobadas por la Jefa de Control Interno.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



RODRIGO SOTO PAVEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

BASES GENERALES

FERIA NAVIDEÑA CHEPICA 2015

Plaza Central de Chépica

1. GENERALIDADES.

La FERIA NAVIDEÑA CHEPICA 2015 es organizada y realizada por la Ilustre Municipalidad de Chépica. La cual se realizará del 11 al 23 de Diciembre (13 días).

La actividad comercial se regirá de acuerdo a las presentes Bases Generales, estos stand funcionarán dentro del recinto de la Plaza de Chépica, en el sector del Paseo de la Feria.

El desconocimiento de las presentes bases no justifica su incumplimiento, que es obligatorio para todos los que participan.

2. STAND DE EXPOSITOR EN FERIA NAVIDEÑA

- A. Podrán participar personas naturales, asociaciones o instituciones, interesados en mostrar sus productos que tengan como rasgos comunes una identidad local, entendiéndose por ello la utilización de productos típicos.
- B. Los productos presentados en la FERIA NAVIDEÑA CHEPICA 2015, deben guardar relación con las características de artesanías tradicionales y/o innovadoras.
- C. Los participantes de la FERIA NAVIDEÑA CHEPICA 2015 deberán cumplir con la exigencia, siendo su responsabilidad, obtener el permiso correspondiente junto al pago de los derechos respectivos, al igual que los impuestos que se devenguen de las ventas realizadas, gestión que deberán realizar los oferentes seleccionados en el Servicio de Impuestos Internos.
- D. Las inscripciones podrán realizarse personalmente en la dependencia de la Oficina de Cultura, ubicada en la Casona Municipal Vicente Crespo Dávila, Calle 18 de Septiembre 3214, de lunes a viernes, en horario de oficina.
- E. **Las inscripciones estarán abiertas hasta el Viernes 13 de Noviembre de 2015, hasta las 16:00 horas las que no se recibirán fuera del plazo establecido.**
- F. La presentación de la solicitud implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de estas bases generales, siendo válida solo una postulación.
- G. Cada persona natural o jurídica podrá adjudicarse solo un Stand.
- H. Los Stand serán seleccionados según la evaluación de la Comisión Organizadora del Evento, donde habrá preferencia por los expositores con productos de estilo artesanal, artesanía típica o/y innovación.
- I. Cada expositor seleccionado tendrá que cancelar el valor de \$30.000 (treinta mil pesos).

- J. Para las personas de los Stand seleccionados, tendrán plazo para pagar hasta el 30 de Noviembre de 2015, hasta las 17:00 horas. Sin el comprobante de ingreso que la municipalidad otorgue por este pago, no se extenderán los permisos municipales correspondientes, requisito indispensable para realizar los trámites de Servicios Impuestos Internos.
- K. **Será obligatorio que todos los representantes de los Stand adjudicados, asistan a una charla informativa sobre el montaje y producción de la FERIA NAVIDEÑA CHEPICA 2015, el día jueves 3 de diciembre a las 18:00 horas, en la sala auditorio de la Casona Municipal Vicente Crespo Dávila.**

3. DE LOS STANDS Y ATENCIÓN DE PÚBLICO.

- A. La FNC 2015 funcionará en el recinto de la Plaza de Chépica, en el sector del Paseo de la Feria.
- B. La ubicación que tendrá cada locatario dentro de la feria, será responsabilidad de la organización de la FNC 2015.
- C. Cada expositor tendrá que instalar su propio toldo, de color blanco con las medidas de 3 x 3 metros de superficie.
- D. Cada expositor deberá instalar sus propios muebles para exhibir sus productos y las mesas cubiertas sólo con mantel blanco.
- E. Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas u otras circunstancias imprevistas, no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a los expositores y su patrimonio.
- F. No será de responsabilidad de la organización: Accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los artesanos y/o microempresarios durante el desarrollo de la feria.
- G. En caso de suspensión o aplazamiento de la feria por motivos extraordinarios, desordenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma, mientras se ejecuta el evento, no serán devueltos los montos cancelados ni comprometidos de pago.

H. Todo participante deberá tomar las medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica: por ej.: internación, consultas especializadas, medicamentos, etc.

I. Quien no cancele los derechos de la Feria quedará automáticamente fuera de ésta otorgándose el lugar a otro seleccionado.

J. Se prohíbe expresamente la utilización de equipos musicales a modo de ambientación.

K. Los participantes deberán preocuparse del aseo y ornamentación de su respectivo stand y del entorno de este.

4.- DEL FUNCIONAMIENTO.

A. Fecha: Viernes 11 al Miércoles 23 de Diciembre de 2015.

B. Lugar: Plaza de Chépica, Comuna de Chépica, Región de O'Higgins.

C. Horario: Todos los días de 17:00 a 24:00 horas.

D. Los locatarios de cada stand deberán respetar los días de funcionamiento de la FNC 2015, del Viernes 11 al Miércoles 23 de Diciembre de 2015 y horarios de atención al público de 17:00 a 24:00 horas.

E. Los participantes de la muestra deberán estar instalados el día viernes 11 de Diciembre de 2015 a las 17:00 horas, para inspección y fiscalización por parte Comisión Organizadora, con el fin de dar fiel cumplimiento a las bases.

F. El municipio proveerá de vigilancia nocturna, sin desmedro de que los oferentes dispongan de vigilancia propia, la cual solo tendrá la facultad de permanecer dentro del stand, sin consumir productos ni realizar tocatas o emitir música de ningún tipo.

G. Se realizarán fiscalizaciones en forma constante, con el fin de hacer cumplir las presentes bases en cuanto a horarios y para que principalmente se entregue al público y los consumidores lo estipulado por cada oferente en sus postulaciones.

5.- SERVICIOS PROVISTOS POR LA FERIA NAVIDEÑA CHEPICA 2015

- A. El Comité Organizador proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes:
- Provisión de energía eléctrica para los stands y un centro de luz para cada stands.
 - Vigilancia nocturna en el sector de los stands.
- B. Se entregarán credencial al titular, la cual es personal e intransferible, y debe ser usada siempre durante la exposición en la FNC 2015.

Nota: La Organización NO proveerá de toldo, manteles, ni mobiliario a los participantes.

6.- OBLIGACIONES.

Todas las estipulaciones de las presentes Bases Generales y/o cualquier otra notificación son de cumplimiento obligatorio.

Se prohíbe expresamente:

- Producir cualquier tipo de deterioro tales como pintar, clavar, pegar, perforar, etc., sobre los pisos, paredes o cualquier otro elemento fijo de la FNC 2015.
- Producir sonidos de cualquier tipo que a juicio de la Comisión Organizadora de La FNC2015 resultasen molestos.
- Hacer uso fuera del área delimitada (3x3metros) para cada stand la FNC 2015.

Perderán todos sus derechos y serán retirados de la FNC 2015 aquellos participantes que:

- No cumplan con los horarios establecidos de funcionamiento para la FNC 2015. La Comisión Organizadora es la encargada de hacer cumplir el presente Reglamento General, y está facultada para aplicar las medidas que estime conveniente.
- Expongan o vendan piezas que no hayan sido autorizadas por la comisión de admisión.
- Queda prohibida la instalación y montaje de vendedores ambulantes dentro y en entorno de la FNC 2015.
- Prohíbese el traspaso, venta y/o arriendo del stand asignado a cada expositor. El no cumplimiento a esta norma, facultará al inspector municipal correspondiente para el retiro

inmediato del stand, ingresando el titular a nómina de inhabilitados para futuros eventos y ferias.

- Falten a la ética y al correcto comportamiento social y que en general, atenten contra el buen funcionamiento del evento.

8. SANCIONES:

El no cumplimiento de las Bases de la Feria Navideña Chépica 2015, facultará a la Comisión Organizadora a retirar al expositor, quedando automáticamente inhabilitados por espacio de dos años en postular.

Las presentes Bases Administrativas fueron aprobadas por Decreto N° 2353 de fecha Octubre 26 de 2015.


MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA
SECRETARÍA MUNICIPAL
ALIRO ARAVENA OLIVERA
Ministro de Fe
Secretario Municipal


MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA
ALCALDESA
REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa
*


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECTOR
CONTROL INTERNO
CHEPICA

Nº POSTULACION DE : _____

POSTULACION

FERIA NAVIDEÑA CHEPICA 2015

Ha participado antes en Ferias de Chépica:

___ Si ___ No

Apellidos y Nombre: _____

Rut: _____

Domicilio: _____

Telefono: _____

Mail: _____

Indicar Rubro: _____

Indicar especialidad: _____

Indicar productos: _____

Presenta fotografías: ___ Si ___ No

Posee iniciación de actividades: ___ Si ___ No

Posee resolución sanitaria: ___ Si ___ No